

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-107-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Al Despacho del señor Juez informándose que la parte actora informa nueva dirección del demandado. Sírvasse proveer.

Rionegro Sder, 29 de abril de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena anexar al expediente las certificaciones expedidas por una empresa de envíos y/o correos, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal del demandado (a) **LUIS CARLOS CORDERO QUINTANILLA**, con resultado negativo en su entrega.

Para efectos de la notificación del demandado (a) **LUIS CARLOS CORDERO QUINTANILLA**, téngase en cuenta la siguiente dirección suministrada por la parte ejecutante en la solicitud que precede.

➤ **FINCA LOTE VILLALANAS, VEREDA EL DIAMANTE DE RIONEGRO SDER.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o a lo previsto en el artículo 291 y ss del C.G. de P., es decir proceda con la notificación personal de la parte demandada, atendiendo el tenor literal de cada una de las normas vigentes para tal efecto, según la opción que escoja.

De igual forma teniendo en cuenta que Registrador de Instrumentos Públicos de B/manga remitió nota devolutiva negando el registro de medida cautelar ordenada por este Despacho; tal documental póngase en conocimiento del accionante para lo que ha bien tenga solicitar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 30 de abril de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 045

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria